Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-031/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN DOP/UGL/N° 209/2023, POR LA QUE SE AMPLIA PARCIALMENTE LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN U.O.C. N° 36/2022, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", CON ID N° 415.249.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2912/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Dictamen DOP/UGL/N° 209/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Direccion Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes de la solicitud de aprobación de ampliación de los términos del Dictamen DOP/UGL/N° 209/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por NOTA DNC/N° 10699/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, emitida en ocasión a la verificación de las documentaciones inherentes, en el marco de la CVE Nº 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTIGENO SARS-COV INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", con ID N° 415.249.

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 209/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, se procede a ampliar parcialmente los términos del Dictamen U.O.C. Nº 36/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, correspondiente a la CVE Nº 29/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", de conformidad a las manifestaciones siguientes:

Que, por Nota DNC/N° 10699/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, manifestó la necesidad de que la convocante amplie la justificación de la utilización de la compra por vía de la excepción, en los términos siguientes: *"...solicitamos ampliar el dictamen, con su correspondiente aprobación de la máxima*

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

autoridad, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento CVE – Difusión Previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión...";

Que, al respecto, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por Nota Interna NOT-7124-2022-000013, remitió el pedido de compra "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", para cubrir una demanda de 06 (seis) meses basadas en consumo mensual consolidado estimado informado por el Coordinador de la Gerencia de Salud en base a datos recabados vía correo electrónico de los diferentes servicios a nivel país y considerando que dicho Reactivo es indispensable para el diagnóstico de pacientes con síntomas respiratorios solicitándose la compra urgente del mismo;

Que, este pedido se trata de una nueva inclusión en el Cuadro Básico Institucional para poder proveer a los distintos Servicios de Laboratorios de IPS, teniendo en cuenta que el Reactivo para Influenza A/B en forma independiente ya no forma parte del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, lo que implicaría una gran necesidad de contar con el Reactivo para la Detección Simultanea de Antígenos de SARS-COV-2/Influenza A/Influenza B para la atención de los asegurados;

Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos son esenciales para satisfacer las necesidades inmediatas de los distintos Servicios de Laboratorios de Análisis Clínicos a nivel país que cuentan con stock cero, teniendo en cuenta el aumento de casos positivos de COVID registrados y con síntomas respiratorios, siendo los mismos de vital importancia para la cobertura de Servicios Médicos.

Que, por lo tanto, de ajustarse al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría diferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue.

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, mediante correo de fecha 05 de diciembre del corriente año, la Dirección de Logística de Suministros de Salud manifestó cuanto sigue: *"...En atención a lo observado se realizó una CVE Con dicho reactivo teniendo en cuenta que el producto en cuestión se trataba de una nueva inclusión al Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del IPS aprobado por la Máxima Autoridad, el cual había una urgencia por contar con dicho reactivo para la detección oportuna de los Antígenos del Sars-Cov2 e influenza A/B en los pacientes que acudían a los diferentes Laboratorios a nivel país del IPS, Teniendo en cuenta la pandemia que estaba atravesando el país, y también como una forma de agilizar y simplificar el diagnostico ya sea de SAR-COV -2 así como de Influenza A / B en una sola toma de muestra. Este producto se solicitó en una CVE para proveer al Instituto y a los asegurados de manera urgente por seis meses, mientras la compra para la provisión seguía su curso en la LPN 150-22, el cual paso a referéndum llamándose LPN 01-23;*

Ambos llamados fueron realizados en tiempo y forma por la Unidad Solicitante, teniendo en cuenta que se trataba de una Inclusión Nueva...";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 209/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, se concluye: *"...en atención a lo expuesto y en cumplimiento a la Nota DNC N° 10699/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el punto 2; en base a la justificación brindada por la Sección Planificación de Suministros de Salud a*

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, se tiene por ampliado parcialmente el Dictamen UOC N° 36/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, respecto al reconocimiento de la acreditación de la urgencia impostergable";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar los términos del Dictamen DOP/UGL/N° 209/2023, por la que se amplía parcialmente los términos del Dictamen U.O.C. N° 36/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", con ID N° 415.249, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Encomendar al Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones a comunicar de lo resuelto en la presente disposición, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.